

INFORME TECNICO

EXP. Nº : 000128/2019-CMAY

Objeto: CONTRATACION DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS EN LOS CENTROS E INSTALACIONES MUNICIPALES DE RIVAS-VACIAMADRID

Procedimiento abierto

Como técnico de salud del Ayuntamiento de Rivas Vaciamadrid informo de la necesidad de proceder nuevamente, **por finalización del contrato**, a la contratación de un servicio para la prevención y control de la legionelosis en los centros e instalaciones municipales de Rivas Vaciamadrid.

MOTIVACIÓN SOBRE LA NECESIDAD DEL CONTRATO DEL SERVICIO:

A.- Necesidad:

- **La protección de la salubridad pública** es una competencia propia de los Ayuntamientos según se establece en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. Modificada por la Ley 27/2013, 27 diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local:
 - LA LEGIONELOSIS⇒ Es una enfermedad de origen ambiental, provocada por una bacteria del género Legionella, que puede producir una infección pulmonar caracterizada por un cuadro neumónico con fiebre elevada. Este proceso requiere con frecuencia hospitalización, afectando con más frecuencia a personas: De entre 40 y 70 años, inmuno-deprimidos, diabéticos, enfermos con patologías pulmonares crónicas, fumadores, alcohólicos, etc.
 - LA LEGIONELLA⇒ Es una bacteria que se encuentra muy extendida en la naturaleza, asociada al medio hídrico (ríos, lagos, aguas termales, etc.). De ahí pueden colonizar los sistemas de abastecimiento de las ciudades, a través de la red de distribución de agua sanitaria (fría o caliente) u otros sistemas que requieren agua para su funcionamiento.
 - Las instalaciones que con mayor frecuencia se encuentran contaminadas con Legionella y han sido identificadas como fuente de infección son los sistemas de distribución de agua sanitaria, caliente y fría, y los equipos de enfriamiento de agua evaporativos, tales como las torres de refrigeración y los condensadores evaporativos, tanto en centros sanitarios como en hoteles u otro tipo de edificios.
 - A partir de estas instalaciones la Legionella puede infectar a las personas si el agua es pulverizada en forma de aerosoles e inhalada por las mismas: “Vía de transmisión aérea...”. No se ha demostrado riesgo de enfermar al beber agua contaminada con ella.
 - La Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, en su reunión del 29 de octubre de 1999, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo la aparición de brotes, estimó necesario disponer de criterios técnico-sanitarios coordinados y aceptados por las autoridades sanitarias de la Administración estatal, autonómica y local. Para lo que acordaron la adopción de medidas normativas orientadas a la prevención y control de esta enfermedad en todo el territorio español.

- En el momento actual se encuentra en vigor el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis. Este Real Decreto es de obligado cumplimiento para todos los titulares de instalaciones que utilicen agua en su funcionamiento, produzcan aerosoles y se encuentren ubicadas en el interior o exterior de edificios de uso colectivo, instalaciones industriales o medios de transporte que puedan ser susceptibles de convertirse en focos de propagación de la enfermedad, durante su funcionamiento, pruebas de servicio o mantenimiento: Torres de refrigeración y condensadores evaporativos, sistemas de agua caliente sanitaria con acumulador y circuito de retorno, spas, jakuzzis, piscinas climatizadas, vasos o bañeras terapéuticas, bañeras de hidromasaje, fuentes ornamentales, etc.
 - Los titulares de dichas instalaciones deberán realizar los programas de mantenimiento periódico que garanticen el correcto funcionamiento de sus instalaciones, así como el control de la calidad microbiológica y físico-química del agua, con el fin de que no representen un riesgo para la salud pública.
- **Por los factores de riesgo existentes** debidos a la presencia en nuestro municipio de edificios e instalaciones de titularidad municipal que son susceptibles de convertirse en focos de propagación de esta enfermedad, por lo que deben ajustarse a la normativa en vigor

B.- Fines Institucionales:

- Que los edificios e instalaciones municipales cumplan en todo momento los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis, ajustándose a lo establecido en la normativa vigente.
- Elevar el grado de bienestar y la salud de los habitantes de nuestro municipio, además de evitar riesgos para su salud.
- El presente contrato no implica la cesión al contratista de datos de carácter personal.

C.- Objeto del presente contrato → La realización de un servicio para la prevención y control de la legionelosis en los centros e instalaciones municipales de Rivas Vaciamadrid, para ajustarnos a lo establecido en el Real Decreto 865/2003, de 4 de julio, por el que se establecen los criterios higiénico-sanitarios para la prevención y control de la legionelosis.

Dicho contrato incluye la realización de las siguientes acciones:

1. La realización de un Plan de prevención y control de legionela, en el que incluirán en cada una de las instalaciones las actividades de: mantenimiento, revisión, limpiezas desinfecciones, control analítico y cualquier objeto de reglamentación.
2. Los trabajos y tratamientos se llevarán a cabo obligatoriamente en las siguientes zonas de competencia municipal: Edificios y dependencias. Incluido los depósitos contra incendios, parques y jardines públicos con riego por aspersión y fuentes ornamentales.
3. Realización de un diagnóstico de necesidades: mejoras estructurales o funcionales si las hubiera en las instalaciones antes mencionadas y las medidas a tomar para subsanarlas.
4. Entrega periódica de todos los registros de las operaciones de control y mantenimiento realizados. Supervisión de los libros de mantenimiento de todas las instalaciones.

D.- IDONEIDAD → La idoneidad del objeto queda recogido y reflejado en el Pliego de Condiciones técnicas, considerándose adecuado a la finalidad prevista.

Por todo lo anterior considero necesario:

Proceder a la contratación de dicho servicio que elevará el grado de bienestar y la salud de los habitantes de nuestro municipio, además de evitar riesgos para su salud.

JUSTIFICACIÓN DE LA FALTA DE MEDIOS:

- En el momento actual nuestra Concejalía no dispone de los recursos humanos y materiales necesarios, para la realización de dichas actividades, en los términos establecidos en el pliego de condiciones técnicas, objeto de la misma.

JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN:

- El procedimiento de licitación elegido es el abierto de conformidad con los artículos 131 y 156 LCSP.

JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN POR LOTES DEL OBJETO DEL CONTRATO:

- Dadas las características de la prestación objeto del contrato, así como la ejecución de cada acción como son la prevención, control analítico y trabajos de tratamiento, la división en lotes del objeto del contrato y la ejecución de los mismos por diferentes contratistas, desde el punto de vista técnico, dificultaría su ejecución lo que podría suponer un riesgo para la seguridad de las personas usuarias de las instalaciones, pudiendo también menoscabar la correcta ejecución del contrato, circunstancia que justifica su no división.

DEFINICIÓN DE LOS TÉRMINOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO. JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA:

- El precio del contrato asciende a **41.243,60 €** para el periodo del contrato, al que se incorporará el IVA al tipo del 21% por importe de 8.661,16 €, sumando un importe total de **49.904,76 €**.

El valor estimado será de **82.487,20 €**.

Se propone la contratación del servicio **para 2 años**, con posibilidad de prorrogar hasta cuatro años incluidas las prórrogas.

A.- RELACIÓN DE GASTOS

Valor estimado del servicio → **82.487,2 €**.

Precio del servicio por dos años sin IVA → **41.243,60 €**.

IVA 21% → **8.661,16 €**.

PRECIO TOTAL LICITACIÓN → **49.904,76 €**

B.- JUSTIFICACIÓN DE LA DOTACIÓN ECONÓMICA:

□ **Antecedentes:**

- Este servicio se viene contratando en nuestro municipio por licitación pública desde el año 2002.
- La última contratación de este servicio de control vectorial fue adjudicada en Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 3 de marzo de 2016. Expediente de contratación N° 71/15 del servicio para la prevención y control de la

legionelosis en los centros e instalaciones municipales de Rivas Vaciamadrid, a la empresa NATURALIA, NATURALEZA URBANA, S.A., por un importe de 36.000 euros al que correspondía un IVA del 21% (7.560 euros), lo que representaba un importe total para los dos años de 43.560 euros.

- En la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de febrero de 2018, se acordó la prórroga del contrato para dos años, por un importe de 36.000,00 euros al que correspondía un IVA del 21% (7.560 euros), lo que representaba un importe total para los dos años de 43.560,00 euros.

□ **Necesidad de incremento presupuestario:**

- Que el crecimiento urbanístico experimentado el municipio en los últimos años ha conllevado un aumento de los edificios, instalaciones y otras zonas de control:
 - Construcción de nuevos edificios e instalaciones municipales de obligatorio control.
 - Zonas verdes y parques públicos.
 - Etc.

Todo lo anteriormente expuesto hace necesario un incremento presupuestario al objeto de ampliar los recursos humanos y materiales para garantizar la realización de un servicio de calidad, ajustándose a las necesidades existentes en nuestro municipio.

□ **Desglose del coste del servicio por año:**

• **Medios humanos:**

- Estimación de horas de trabajo para la realización del servicio:
 - ⇒ **Coordinación.** Estimación de horas de trabajo:
 - 52 semanas al año x 1 horas semanales → **52 horas al año.**
 - ⇒ **Servicio de control y seguimiento.** Estimación de horas de trabajo:
 - 52 semanas al año x 16 horas semanales → **832 horas al año.**
 - ⇒ **Servicio administrativo.** Estimación de horas de trabajo:
 - 52 semanas al año x 2 horas semanales → **104 horas al año.**

TOTAL HORAS DE TRABAJO → 988 HORAS.

- Estimación por categorías laborales del coste por hora de trabajo (según convenio colectivo de desinfección, desinsectación y desratización para el año 2018:

⇒ **Del personal de coordinación** → Supervisor/coordinador de equipos:

- Se estima un coste por hora de trabajo de **16,00 €.**

TOTAL HORAS → 52 X 16,00 € → 832,00 €.

⇒ **Del personal encargado del control y seguimiento de las instalaciones**
→ personal técnico titulado:

- Se estima un coste por hora de trabajo de **13 €.**

TOTAL HORAS → 832 X 13 € → 10.816 €.

⇒ Del personal administrativo → Auxiliar administrativo o similar:

- Se estima un coste por hora de trabajo de **10 €**.

TOTAL HORAS → 104 X 10 € → 1.040 €.

TOTAL COSTES POR HORAS DE TRABAJO EMPRESA AÑO → 12.688 €.

- **Medios materiales:**

- Gastos en transporte (mantenimiento de vehículos, gasóleo, seguros, etc.) → Se estima un gasto mensual de 120 € → 120 X 12 → **1.440 € año**
- Gastos en maquinaria y utillaje (maquinaria, herramientas, vestuario, etc.) → Se estima un gasto mensual de 20 € → 20 X 12 → **240 € al año.**
- Gastos en controles analíticos → Se estima un gasto mensual de 240 € → 240 X 12 → **2.880 € al año.**
- Gastos en comunicaciones → Se estima un gasto mensual de 10 € → 10 X 12 → **120 € al año.**
- Gastos productos desinfectantes y neutralizantes necesarios para los tratamientos → Se estima un gasto mensual de 25 € → 25 X 12 → **300 € al año.**
- Gastos seguros de responsabilidad civil → Se estima un gasto mensual de 22 € → 22 X 12 → **264 € al año**

TOTAL COSTES MATERIALES POR AÑO DE SERVICIO → 5.244 €.

TOTAL COSTES MEDIOS HUMANOS Y MATERIALES → 12.688 € + 5.244 € = 17.932

TOTAL COSTES APLICANDO EL 15% DE BENEFICIO INDUSTRIAL:

15% de 17.932 € = 20.621,8 €.

IVA APLICABLE EL 21%

TOTAL COSTES APLICANDO EL 21% DE IVA:

20.621,8 € + 21% IVA (4.330,58 €) = 24.952,38 €.

COSTE TOTAL DEL SERVICIO POR AÑO SIN IVA → 20.621,8 €

COSTE TOTAL DEL SERVICIO POR AÑO CON EL 21% de IVA → 20.621,8 € + 21% de IVA (4.330,58 €) = 24.952,38 €

COSTE TOTAL DEL CONTRATO (DOS AÑOS) → 41.243,6 € AL QUE SE INCORPORA EL 21% IVA (8.661,16 €), LO QUE SUPONE UN IMPORTE DE 49.904,76 € PARA EL PERIODO CONTRATADO.

Por todo lo anteriormente expuesto se considera que el precio de licitación propuesto se adecua al precio de mercado.



RESPONSABLE DEL CONTRATO:

- El Jefe de Servicio de Salud y Consumo será el responsable administrativo del seguimiento del contrato para la realización de un servicio para la prevención y control de la legionelosis en los centros e instalaciones municipales de Rivas Vaciamadrid.

Lo que informo a los efectos oportunos.

Rivas Vaciamadrid, 20 de diciembre de 2019

EL JEFE DE SERVICIO DE SALUD

JOSE LUIS SANCHEZ FERNANDEZ